



Publicada hoy en el BOE la orden de módulos

La reducción en los módulos en el régimen de estimación agraria del IRPF 2021 en La Rioja beneficia a los productores de vino y a los sectores ganaderos

- A esta medida se suma la reducción del 20 % del rendimiento neto para todo el sector agrario aprobada en marzo por el Consejo de Ministros para paliar los efectos de la sequía y el incremento de los costes de producción
- El conjunto de todas las reducciones puede suponer una minoración de la base imponible de unos 27 millones de euros para más de 11.000 agricultores y ganaderos riojanos
- Se han aprobado dos reducciones específicas para los agricultores que hayan utilizado electricidad para el riego y a los ganaderos que empleen piensos adquiridos a terceros

11 de mayo de 2022.- El Boletín Oficial del Estado ha publicado hoy la orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se reducen, para agricultores y ganaderos, los Índices de Rendimiento Neto para el periodo impositivo 2021 en el sistema de estimación objetiva del IRPF (o de módulos). Esta orden recoge la propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), tras recabar los informes de las comunidades autónomas, de minoración de dichos índices.

Esta reducción de módulos se suma a la del 20 % en el rendimiento neto aprobada para el conjunto del sector agrario en el Real Decreto-Ley 4/2022 de medidas para paliar los efectos de la sequía y el incremento de los costes de producción.

Se estima que el conjunto de todas estas reducciones de módulos pueda implicar una rebaja de la base imponible del orden de los 1.093 millones de euros, que beneficia a los 900.000 agricultores y ganaderos de todo el Estado que eligen el sistema de módulos del IRPF para tributar. El sistema de estimación objetiva agraria es el mayoritario entre los agricultores y ganaderos de nuestro país. Las reducciones de módulos aprobadas en la orden se traducen en una disminución



proporcional de la base imponible derivada de los rendimientos de la actividad agraria, y por tanto, del resultado de la declaración del IRPF.

Estas reducciones reflejan la pérdida de rentabilidad derivada de los efectos negativos provocados por las adversidades climáticas de 2021, como la borrasca Filomena del mes de enero, las heladas en el mes de marzo y la falta de precipitaciones a lo largo del año.

La orden recoge la reducción a nivel estatal de los índices de rendimiento neto de todos los sectores ganaderos y del viñedo. Además, se han aprobado un elevado número de reducciones en sectores específicos por comunidades autónomas, provincias y municipios, entre las que destaca la aplicada para los frutos secos en importantes áreas productoras.

Además, se reduce el índice aplicable a las actividades ganaderas que alimenten el ganado con piensos y otros productos adquiridos a terceros, siempre que éstos representen más del 50 % del importe total de la alimentación animal. Se estima que la reducción por este concepto puede alcanzar 38 millones de euros en el total estatal. El índice único para todos los sectores ganaderos será del 0,50.

Igualmente y de forma extraordinaria por las dificultades de la situación, se amplía en 5 puntos la reducción del coeficiente corrector por uso de electricidad para el riego que se ha aplicado en años anteriores. Así los agricultores que utilizaran la electricidad para el riego se beneficiarán de una minoración del 25 % en el rendimiento neto para cultivos regables (el año anterior fue el 20 %), extensible a todos los regadíos, y no solo a los de consumo estacional. Esta medida supondrá una rebaja de unos 39 millones de euros en total de España.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

En La Rioja, el efecto de las reducciones establecidas a escala estatal es alto, por tratarse de producciones importantes dentro de su ámbito territorial, y beneficia principalmente a los productores de vino y a los diferentes sectores agrícolas y ganaderos.

Los sectores beneficiados con esta medida son:

Sectores agrícolas:

- Uva para vino con DO de 0,32 a 0,22
- Uva para vino sin DO de 0,26 a 0,18



Sectores ganaderos:

- Apicultura de 0,26 a 0,13
- Bovino de leche de 0,20 a 0,14
- Bovino de cría de 0,26 a 0,18
- Bovino de carne de 0,13 a 0,09
- Ovino de leche de 0,26 a 0,18
- Ovino de carne de 0,13 a 0,09
- Caprino de leche de 0,26 a 0,18
- Caprino de carne de 0,13 a 0,09
- Porcino de carne de 0,13 a 0,09
- Porcino de cría de 0,26 a 0,18
- Avicultura de 0,13 a 0,09
- Cunicultura de 0,13 a 0,09
- Equinos de 0,32 a 0,22

El conjunto de estas medidas puede suponer para La Rioja una reducción de la base imponible estimada en 28 millones de euros. Unos 14 millones de euros se corresponden con las reducciones de índices de las actividades agrarias mencionadas, mientras que otros 14 millones de euros serían por la reducción extra del 20 % del rendimiento para hacer frente a la sequía. Algo más de 11.000 agricultores y ganaderos riojanos se acogieron en 2019 al régimen de estimación objetiva agraria.

La orden está disponible para su consulta en el siguiente enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/05/11/pdfs/BOE-A-2022-7638.pdf>